

RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA EL FORMATO DE SOLICITUD Y LA DESCRIPCION DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACERSE PARA OBTENER EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 32 Y SEGUNDO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, EN MATERIA DE APORTACIONES

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que los artículos 32 y Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, en lo sucesivo el Reglamento, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha 10 de noviembre de 1998, establecen que los suministradores deberán presentar, para su aprobación, a esta Comisión Reguladora de Energía, el formato de solicitud y la descripción de los requisitos que deben satisfacerse para obtener el servicio público de energía eléctrica, en los casos en los que requieran obra específica, ampliación o modificación de instalaciones, en lo sucesivo el Formato de Solicitud;

SEGUNDO. Que por oficio número 3.31.313.01, de fecha 7 de enero del año en curso, la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su Subdirector de Distribución, presentó ante esta Comisión, para revisión y, en su caso, aprobación, el Formato de Solicitud a que se refiere el Resultando Primero anterior, y

TERCERO. Que por oficio número 090/99, de fecha 3 de febrero del año en curso, Luz y Fuerza del Centro, por conducto de su Subdirector de Distribución y Comercialización, presentó ante esta Comisión, para revisión y, en su caso, aprobación, el Formato de Solicitud a que se refiere el Resultando Primero anterior.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y 32 y Segundo Transitorio del Reglamento, corresponde a esta Comisión aprobar el Formato de Solicitud a que se refiere el Resultando Primero anterior;

SEGUNDO. Que el Formato de Solicitud materia de la presente Resolución, satisface los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento, en razón de que contiene: I) Los datos mínimos indispensables del Solicitante; II) La información sobre las características del servicio solicitado; III) Los tipos de servicio en baja, media y alta tensión que prestan los suministradores; IV) Un apartado para casos de solicitud de modificación de instalaciones, y IV) Algunas recomendaciones, con el objeto de facilitar la coordinación de la información complementaria para la preparación del estudio técnico más económico y la aportación correspondiente;

TERCERO. Que de la revisión del Formato de Solicitud proporcionados por los suministradores, surgieron comentarios y correcciones, mismos que fueron tomados en consideración a satisfacción de esta Comisión, y

CUARTO. Que de la revisión mencionada en el Considerando inmediato anterior, igualmente se acordó entre esta Comisión y los suministradores a que se refieren los Resultandos Segundo y Tercero anteriores, la utilización de un solo Formato de Solicitud, el cual es el que aprueba la presente Resolución.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 2º, 13, fracción VII y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1, 4 y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción I y 3, fracciones II y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 12 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 32 y Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, esta Comisión Reguladora de Energía

R E S U E L V E

PRIMERO. Se aprueba el formato de solicitud de servicio de energía eléctrica y de requisitos que deben satisfacerse para obtener el servicio, elaborado por la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, mismo que se anexa a la presente Resolución.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Comisión Federal de Electricidad y a Luz y Fuerza del Centro, en el término de diez días hábiles, contado a partir de su fecha de emisión, y hágase de su conocimiento que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las

oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Polanco, 11510, México, D.F.

TERCERO. Hágase del conocimiento del público que el formato de solicitud de servicio de energía eléctrica y de requisitos que deben satisfacerse para obtener el servicio, a que se refiere el resolutivo primero anterior, estará a disposición de los solicitantes en las oficinas establecidas por los suministradores para la atención al público.

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*, dentro del término de diez días, contado a partir de su fecha de expedición.

QUINTO. En su oportunidad, inscribese la presente Resolución con el número RES/095/99, en el Registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D. F., a 9 de junio de 1999

Héctor Olea
Presidente

Javier Estrada
Comisionado

Rubén Flores
Comisionado

Raúl Monteforte
Comisionado

Raúl Necedal
Comisionado